

Auto Sustanciación: No. 777  
Radicado: 2021-00364  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
Demandante: JAIRO IVÁN PÉREZ CÁRDENAS  
Demandados: DIANA ROCIO PARRA CORTÉS

**Constancia Secretarial**, La Dorada, Caldas, 28 de septiembre de 2022. Se deja constancia que en el presente proceso se tenía programada audiencia de Inventarios y avalúos para el día lunes 26 de septiembre de 2022 a partir de las 10:00 a.m. No obstante, se observa que no se ha aportado por la parte demandada la documentación requerida a fin de tomar una decisión. El abogado CARLOS ALBERTO LADINO AYALA aporta escrito en el que solicita se le reconozca Personería Jurídica, conforme poder otorgado por la parte demandante y aportado con el escrito de la demanda como abogado sustituto. Asimismo, el abogado DIEGO VLADIMIR RODRÍGUEZ aporta poder suscrito por la señora DIANA ROCIO PARRA CORTÉS, aporta, además, paz y salvo suscrito por el abogado JOSÉ GABRIEL CHAVEZ POSADA. Sírvase proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria.

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 30 de septiembre de 2022

Vistos los escritos presentados, se le reconoce Personería suficiente al doctor CARLOS ALBERTO LADINO AYALA abogado titulado, portador de la T.P. N.º 293.767 del C.S.J., para actuar de apoderado judicial del señor JAIRO IVÁN PÉREZ CÁRDENAS en los términos y facultades del poder conferido, conforme el artículo 75 del C.G.P.

Asimismo, se le reconoce Personería suficiente al doctor DIEGO VLADIMIR RODRÍGUEZ GÓMEZ abogado titulado, portador de la T.P. N.º 220.879 del C.S.J., para actuar de apoderado judicial de la señora DIANA ROCIO PARRA CORTÉS en los términos y facultades del poder conferido, conforme el artículo 75 del C.G.P.

Finalmente, es preciso reprogramar la audiencia programada por este Despacho para el día 26 de septiembre de 2022 a partir de las 9:00 a.m.; por lo tanto, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se dispone señalar para tal fin, el día **LUNES VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)**, a fin de realizar la audiencia de Inventarios y Avalúos.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia. También se les requiere para que, con la debida antelación, orienten a quienes van a intervenir en la audiencia, indicando la forma de ingresar al espacio virtual y garantizando su comparecencia oportuna. De

Auto Sustanciación: No. 777  
Radicado: 2021-00364  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
Demandante: JAIRO IVÁN PÉREZ CÁRDENAS  
Demandados: DIANA ROCIO PARRA CORTÉS

evidenciar dificultades que impidan la efectiva y oportuna intervención y asistencia de quienes serán citados como partes o testigos, deben informarlo con la debida anticipación al Despacho, para disponer la realización de la audiencia de manera presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 147 del 3 se octubre de 2022  CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>
---

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

Firmado Por:  
Luz María Zuluaga Gonzalez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aae43dc870fd1b33e1ffa777881a5bac0e2862fd92d122bc1411e7b153e5fb**

Documento generado en 30/09/2022 05:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>